

Preguntas frecuentes



ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL “ORIENTACIONES SOBRE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIO DE IIEE INACTIVAS” 30/05/22

- CE: certificado de estudios
- CEBAS: Centros de Educación Básica Alternativa
- CLA: Constancia de Logros de Aprendizaje
- DIGESU: Dirección General de Educación Superior
- DIGESUTPA: Dirección General de Educación Técnico- Productiva y Superior Tecnológica y Artística
- EBA: Educación Básica Alternativa
- EBE: Educación Básica Especial
- EBR: Educación Básica Regular
- EDA: Educación de Adultos
- EES: Escuelas de Educación Superior
- IES: Institutos de Educación Superior
- IIEE: instituciones educativas
- OACIGED: Orientación al ciudadano y gestión documentaria
- OTIC: Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local
- RD: Resolución Directoral

Sobre la responsabilidad de emisión de CE por parte de la UGEL

1. ¿Cuándo corresponde a la UGEL la emisión de certificado de estudios?

Cuando las IIEE se encuentren inactivas por haber sido cerradas o clausuradas, es la UGEL o la que haga sus veces, quien debe emitir los certificados de estudios (CE) realizados en éstas. La ampliación, conversión, fusión y clausura de una institución educativa es autorizada por la Unidad de Gestión Educativa Local o la que haga sus veces. En caso de clausura, la institución educativa pública o privada está obligada, a entregar mediante inventario los certificados, actas de notas de los estudiantes y demás documentos técnico-pedagógicos a su cargo, a la instancia de gestión educativa descentralizada inmediata superior.¹

2. ¿Cómo la UGEL solicita usuario de acceso en el aplicativo Mi Certificado para emitir los CE de IIEE inactivas?

Las UGEL deben reportar su requerimiento a través de Mesa de partes virtual del Minedu (<https://enlinea.minedu.gob.pe/>), donde se le generará un expediente para su atención.

3. Me indicaron el usuario y clave pero no sé dónde debo registrarme para emitir CE

Las credenciales se usan para ingresar al SIAGIE y ubicar el módulo denominado “Mi Certificado” al cual podrá tener acceso si solicitó su requerimiento de usuario a través de Mesa de partes virtual del Minedu (<https://enlinea.minedu.gob.pe/>).

¹ Decreto Supremo N° 011-2012-ED “Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación”

4. ¿Cómo se emiten certificados de estudio realizados en IIEE inactivas que no cuentan con actas de evaluación de años 1973 en adelante en el archivo?

Estos certificados deberán ser emitidos por la OACIGED del Minedu. Recordemos que: la emisión de certificados de estudios realizados en el año 1985 o años anteriores es responsabilidad de la OACIGED, la emisión de certificados de estudios realizados a partir del año 1986 es responsabilidad de las IIEE y la emisión de certificados de estudios realizados en IIEE inactivas es responsabilidad de la UGEL.

5. Algunas IIEE inactivas son muy antiguas y no cuentan con código modular ¿Cómo buscarlas en el aplicativo Mi Certificado?

Solo si la solicitud del certificado se trata de estudios realizados a partir del año 1986 en adelante, podrán escribir al correo ORIENTACIONCIUDADANO@minedu.gob.pe para que puedan identificar el código modular de esas IIEE. Si la solicitud del certificado se trata de estudios realizados en el año 1985 o años anteriores, deberán derivar al ciudadano a la OACIGED del Minedu.

6. ¿Se cobra por la emisión del CE?

No, la emisión de los documentos de carácter oficial a través del SIAGIE, realizada por las IIEE públicas, las UGEL o las DRE, según corresponda, es gratuita y no genera costo alguno para los usuarios del servicio. En el caso de IIEE privadas y OACIGED, la emisión podrá tener un costo, según lo establecido en su reglamento interno y en la normativa vigente, respectivamente.

7. Sobre la solicitud para el usuario encargado de la emisión de certificados de estudios de IIEE cerradas en la UGEL ¿se puede considerar otorgar esta responsabilidad al especialista SIAGIE?

Sí, siempre y cuando este especialista también sea el encargado de "actas y certificado", ya que el rol asociado en el aplicativo Mi Certificado para los usuarios de las UGEL es el de "Especialista de actas y certificado".

8. ¿Cómo hacer que una IE que figure en ESCALE como inactiva?

Se deberá actualizar la información de esa IE en el PADRÓN, puesto que el ESCALE se alimenta del Padrón de Instituciones Educativas y Programas que gestiona la Unidad de Estadística del Minedu.

9. ¿Cómo hacer si la UGEL solo cuenta con acervo documentario de las IIEE inactivas a partir del año 2004 y la DRE cuenta con el acervo documentario de años anteriores?

La UGEL deberá solicitar el acervo documentario correspondiente a su DRE/GRE ya que estas no cuentan con un rol de usuario dentro del aplicativo Mi Certificado, solo las tienen las UGEL.

Sobre la visación y validación de CE por parte de la UGEL

10. Las universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior continúan exigiendo que se presenten certificados de estudios en formato de papel amarillo y visado por UGEL, sobre todo para efectos de titulación. ¿Qué debemos hacer?

Las IIEE, las UGEL y la OACIGED deben emitir certificados de estudios de forma digital, bajo ninguna circunstancia lo generarán en papel amarillo. Si reciben alertas de que estas entidades solicitan el CE en papel amarillo, deberán reportarlo al correo BUZONMICERTIFICADO@minedu.gob.pe para de esta forma alertar a la DIGESU y a la DIGESUTPA, direcciones responsables de las universidades, Institutos y Escuelas de Educación

Superior, quienes tienen entendido que el CE se emite de forma digital desde el año 2020². Asimismo, en los procedimientos de régimen académico de IES y EES, el certificado de estudios puede ser reemplazado por CLA³, esto también es aceptado por algunas universidades. Por último, no existe una norma legal que apruebe la visación de CE por parte de la UGEL. Este procedimiento solo será requerido para estudios en el extranjero. La validación del certificado de estudios se realiza a través de su código virtual y código QR.⁴

11. Actualmente los CE para el uso dentro del país o fuera presentan errores ¿Cómo se validarían estos errores si ya no se visan desde la UGEL?

Son la IIEE las responsables de asegurar que el registro de actas de evaluación sea el correcto en el SIAGIE, ya que el CE presenta contenido generado a través de este sistema (registro de actas de evaluación).

Sobre la emisión de CE

12. ¿Qué pasa si un ciudadano/a solicita a la UGEL la emisión de su certificado de estudios, pero no ha culminado satisfactoriamente, es decir tiene áreas desaprobadas?

Si la situación final del ciudadano/a es DESAPROBADO no podrá emitir el CE por lo que deberá orientarlo/a para que subsane las áreas desaprobadas ya que solo se emiten CE con situación final APROBADA.

13. ¿La emisión del CE de IIEE inactivas es para las modalidades EBE y EBA?

La emisión del CE para IIEE inactivas considera todas las modalidades de estudio; EBR, EBA y EBE. Próximamente, se tendrá habilitada la modalidad EDA.

14. Si un estudiante ha realizado convalidación por estudios independientes de primero al tercer grado de secundaria y cuenta con registro en el SIAGIE de cuarto y quinto de secundaria ¿Cómo aparecerá su CE?

El CE consignará calificativos del cuarto y quinto grado de secundaria y en la sección de "Observaciones" se colocará la RD que aprueba la convalidación del estudiante de los grados de primero a tercero.

15. ¿Qué hacer si no se logran emitir certificados de estudios de estudiantes con promoción guiada en el año 2021 pese a que ya se aprobó su acta de recuperación?

Deberá optar por la alternativa de emisión de CE por la opción de "búsqueda de estudiante". Para esto deberá validar previamente las actas de evaluación en el SIAGIE, es decir que se haya regularizado la situación de promoción guiada en el SIAGIE.

16. ¿Qué pasa si no se encuentra información para generar el CE?

Deberá registrar las actas de evaluación en el SIAGIE, gracias al acervo documentario que debió entregar la IE al momento de su cierre o clausura.

Sobre incidencias en el aplicativo Mi Certificado

² Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU Norma Técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

³ Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, el cual modifica el Reglamento de la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

⁴ En la sección de "Verificación del certificado" de la plataforma <https://certificado.minedu.gob.pe/> deberá ingresar el código virtual y DNI del estudiante para contrastar el contenido del documento con lo que aparezca en pantalla. Asimismo, podrá realizar este mismo procedimiento, escaneando con la cámara de un celular smartphone el código QR del documento.

17. **¿Qué pasa cuando un estudiante empieza el primer grado de secundaria en el año 2012 y repite el segundo grado en el año 2013, culminando quinto grado en el año 2017 y el aplicativo Mi Certificado no reconoce el último año?**

Si se presenta este inconveniente, debe ubicar la opción de "estudiantes actuales" para validar que éste cuente con información de evaluación registrada en el SIAGIE hasta el año 2017. Si esta validación es óptima, deberá registrar un ticket de atención en el Formulario de Ayuda del SIAGIE: http://sistemas02.minedu.gob.pe/mesadeayuda/bug_report_page.php

18. **¿Cómo solucionar el mensaje: "El tiempo transcurrido entre el año de nacimiento y el último año de estudios es muy corto?"**

Deberá registrar un ticket de atención en el Formulario de Ayuda del SIAGIE pues puede deberse a un bloqueo técnico: http://sistemas02.minedu.gob.pe/mesadeayuda/bug_report_page.php. Asimismo, considerar que este mensaje aparece porque existe una edad mínima normada para cada grado y nivel que no se ha considerado al momento de registrar al estudiante.

19. **Sobre la emisión de certificados de estudios de la modalidad de Educación de Adultos (EDA), esta modalidad no está habilitada en el aplicativo Mi Certificado. ¿Cómo realizamos la atención del ciudadano/a de este tipo de modalidad?**

Deberá registrar un ticket de atención en el Formulario de Ayuda del SIAGIE para atender a estos ciudadanos: http://sistemas02.minedu.gob.pe/mesadeayuda/bug_report_page.php. Se está actualizando el aplicativo para que permita la emisión del certificado de estudios de los ex estudiantes que culminaron en la modalidad EDA.

Sobre la emisión semi-automática del CE

20. **¿Cómo obtener el código de autorización de emisión semi-automática del CE?**

Para obtener el código de autorización de emisión semi-automática del CE deberá generar un ticket de atención en el Formulario de Ayuda del SIAGIE: http://sistemas02.minedu.gob.pe/mesadeayuda/bug_report_page.php Una vez la OTIC gestione el código de autorización, se le comunicará que se dirija a la bandeja de "Emisión semi-automática".

21. **¿Cómo emitir un CE si hasta el momento no se puede observar las actas de calificativos de los CEBAS?**

Deberá registrar las actas de evaluación del estudiante en el SIAGIE. Se debe considerar que el SIAGIE reflejará los calificativos obtenidos desde el año 2021.

Sobre solicitud de certificados de estudio

22. **¿Cómo solicitan los ciudadanos su CE?**

Los ciudadanos podrán solicitarlo a través de la plataforma Mi Certificado: <https://certificado.minedu.gob.pe/> desde su computadora o celular, y completar los datos requeridos. Puede revisar el video tutorial aquí: <https://www.youtube.com/watch?v=vA3CRzRIP30> . La solicitud llegará a la bandeja del director de la IE y este procederá a emitir el certificado y enviarlo por correo electrónico. Si la IE no cuenta con la habilitación de solicitud virtual, deberá contactar a la IE por los medios que ésta disponga, es por eso que es muy importante que la UGEL inste a sus IIEE a habilitar la solicitud de forma virtual.